

ÍNDICE

| | | |
|----------|--|----------|
| 1 | INTRODUCCIÓN | 2 |
| 2 | NUEVAS NECESIDADES | 2 |
| 2.1 | PLAN DE CONSERVACIÓN DE URBANIZACIONES Y PASEOS MARÍTIMOS Y ACCESOS A PLAYAS DE MARBELLA | 2 |
| 2.1.1 | EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: | 2 |
| 2.1.2 | DESCRIPCIÓN DEL GASTO/NECESIDADES: | 3 |
| 2.1.3 | JUSTIFICACIÓN CARÁCTER INDEMORABLE: | 7 |
| 2.1.4 | JUSTIFICACIÓN AUSENCIA DE PRESUPUESTACIÓN: | 8 |
| 3 | RECURSOS QUE FINANCIAN LA MODIFICACIÓN | 9 |
| 4 | APLICACIONES DONDE SE GENERA O INCREMENTA EL CRÉDITO | 9 |
| 5 | CONCLUSIÓN. | 9 |

FIRMANTE

PEDRO HERMINIO VARA SANCHEZ (TECNICO SUPERIOR)
AMPARO CORRAL MARTIN (DIRECTORA GENERAL)

CÓDIGO CSV

c2a1a52558a7f255ea65901e5965450a9ec0c923

NIF/CIF

****559**
****693**

FECHA Y HORA

27/09/2022 09:54:30 CET
27/09/2022 09:56:34 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

1 INTRODUCCIÓN

De conformidad con el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo previsto en la Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022 nº 4 y ss podrán realizarse las siguientes modalidades de modificaciones presupuestarias:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación.

En virtud de lo anterior y atendiendo a distintas necesidades detectadas por ésta Delegación, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de créditos, para su toma razón y valoración a efectos de tramitación por la Dirección General de Hacienda y Administración Pública.

2 NUEVAS NECESIDADES

Advertida la existencia del interés público y social existente por ésta Corporación para la aprobación del presente expediente al objeto de poner en marcha entre otras medidas. Es por ello, la urgencia de llevar a cabo la aprobación de este expediente, no pudiendo demorarse la aprobación del mismo, por los siguientes motivos:

2.1 PLAN DE CONSERVACIÓN DE URBANIZACIONES Y PASEOS MARÍTIMOS Y ACCESOS A PLAYAS DE MARBELLA

2.1.1 EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El contrato administrativo del servicio consistente en el "PLAN DE CONSERVACIÓN DE URBANIZACIONES Y PASEOS MARÍTIMOS Y ACCESOS A LA PLAYA DE MARBELLA LOTE 1- MARBELLA, NUEVA ANDALUCÍA Y LAS CHAPAS" (MOD SE 300/21 (SE 70/20), se formalizó el 03/11/2020, así como propuestas de modificación del contrato recogidas en el Decreto n.º 2021/9747 de 6 de julio, Decreto número 2021/10728 de 22 de julio y, Decreto n.º 2022/707 de 19 enero 2022, que figuran en el expediente.

Dicho contrato se basa en las competencias propias de los municipios otorgadas por:

- el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,
 - El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a*

FIRMANTE

PEDRO HERMINIO VARA SANCHEZ (TECNICO SUPERIOR)
AMPARO CORRAL MARTIN (DIRECTORA GENERAL)

CÓDIGO CSV

c2a1a52558a7f255ea65901e5965450a9ec0c923

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****559**
****693**

FECHA Y HORA

27/09/2022 09:54:30 CET
27/09/2022 09:56:34 CET

satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

[...]

d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local."

- el artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que establece que "los municipios andaluces tienen competencia para ejercer su iniciativa en la ordenación y ejecución de cualesquiera actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad municipal, siempre que no estén atribuidas a otros niveles de gobierno."
- el artículo 9 de la Ley 5/2010 que señala en su punto 9 como competencia municipal: "Deslinde, ampliación, señalización, **mantenimiento**, regulación de uso, vigilancia, disciplina y recuperación **que garantice el uso o servicio público de los caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurren por el suelo urbanizable del término municipal**, conforme a la normativa que le sea de aplicación."
- el art. 16 de la misma Ley que atribuye a los municipios andaluces la promoción del turismo, que incluye:

"a) La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés.

b) La participación en la formulación de los instrumentos de planificación y promoción del sistema turístico en Andalucía.

c) El diseño de la política de infraestructuras turísticas de titularidad propia".

- el artículo 51 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, al fijar que "**las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger y mejorar sus bienes.**"

En base al artículo 85.a del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes, de acuerdo con lo dispuesto en el Título III de la Ley 7/1999, y en su Reglamento de desarrollo que en su artículo 87 establece que **los actos de conservación de los bienes de las Entidades Locales se dirigirán a preservar las características físicas y funcionales propias de dichos bienes.**

2.1.2 DESCRIPCIÓN DEL GASTO/NECESIDADES:

En base a dichas competencias municipales consistente en el mantenimiento y conservación de infraestructuras urbanas, nace el Plan de Conservación de Urbanizaciones y Paseos Marítimos de Marbella.

Según el pliego técnico del contrato de referencia con csv 2d28ff9c19fa3bbcd7afec68f5dbafa8aff1ee2a, la intensa urbanización de las últimas

FIRMANTE

PEDRO HERMINIO VARA SANCHEZ (TECNICO SUPERIOR)
AMPARO CORRAL MARTIN (DIRECTORA GENERAL)

CÓDIGO CSV

c2a1a52558a7f255ea65901e5965450a9ec0c923

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****559**
****693**

FECHA Y HORA

27/09/2022 09:54:30 CET
27/09/2022 09:56:34 CET

décadas del siglo XX ha consolidado la formación de estructuras urbanas de carácter metropolitano, traspasando los viejos límites de la ciudad histórica y de sus términos municipales, y afianzando un continuo urbano (residencial, industrial, comercial...) y, más allá de la mera aglomeración física, un flujo de relaciones funcionales interurbanas de todo tipo.

Dentro de este entramado urbano de Distritos, Núcleos Urbanos, Barrios, etc.; se encuentran cientos de Urbanizaciones que en muchos casos se han quedado no solo desconectadas de los núcleos urbanos, sino también entre ellas, motivado fundamentalmente por el urbanismo que ha propiciado un desarrollo aislado de las mismas y el desarrollo de un esquema viario tipo peine en el que la mayor parte de las urbanizaciones se han desarrollado en la franja litoral, apoyadas en la Autovía del Mediterráneo A-7 (antigua CN-340), pero sin conexión entre ellas, dando lugar a una estructura "en peine" con graves problemas de funcionamiento que colapsan dicha infraestructura viaria, especialmente en el tramo comprendido entre los núcleos urbanos de Marbella y San Pedro Alcántara.

A pesar del aislamiento y separación geográfica de las urbanizaciones con los núcleos urbanos, en las mismas existe una extensa red viaria configurada no solo por el entramado viario interior de las mismas sino también por un número elevado de vías primarias y de accesos a playas que son utilizados por toda la población del término municipal.

Así, el medio físico urbano de las urbanizaciones cuenta con un elevado patrimonio de firmes y pavimentos, infraestructuras, mobiliario urbano, jardines, etc., que con el paso del tiempo se deterioran y requieren actuaciones de mejora y rehabilitación de este importante tejido urbano donde viven y desarrollan su actividad una gran parte de la población.

Por otro lado, el término municipal de Marbella, situado en el corazón de la Costa del Sol Occidental entre Estepona y Mijas, cuenta con una privilegiada línea de Costa de aproximadamente 27 km de longitud.

Las playas y los paseos marítimos que conforman el frente litoral del término municipal de Marbella constituyen el principal recurso dentro de la oferta turística de la ciudad; por lo que representan un papel clave en el desarrollo socioeconómico de la zona.

Durante los últimos años, el Ayuntamiento de Marbella ha realizado un importante esfuerzo inversor para ampliar, reparar, y mejorar el paseo marítimo y los accesos a playas, poniendo en valor esta importante infraestructura para la ciudad.

Siguiendo principios de modernización de infraestructuras y equipamientos, accesibilidad global, sostenibilidad medioambiental y gestión integrada del espacio, mejorando la calidad medioambiental de la Costa del Sol Occidental siguiendo el objetivo fundamental de la sostenibilidad integral de este destino turístico, de forma que en el futuro no pierda competitividad frente a otros posibles destinos, se plantean establecer las estrategias, políticas y actuaciones necesarias para la reconversión y el reposicionamiento del destino Costa del Sol Occidental, de forma que aumente su competitividad en el contexto turístico internacional y se garantice un ritmo de crecimiento turístico sostenible en el tiempo.

Por todo lo anterior, el **PLAN DE CONSERVACIÓN DE URBANIZACIONES Y PASEOS MARÍTIMOS Y ACCESOS A PLAYAS DE MARBELLA** tiene objetivos:

- Mantener, en general, la calidad del paseo marítimo y de los accesos a playas de la ciudad.



FIRMANTE

PEDRO HERMINIO VARA SANCHEZ (TECNICO SUPERIOR)
AMPARO CORRAL MARTIN (DIRECTORA GENERAL)

CÓDIGO CSV

c2a1a52558a7f255ea65901e5965450a9ec0c923

NIF/CIF

****559**
****693**

FECHA Y HORA

27/09/2022 09:54:30 CET
27/09/2022 09:56:34 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- Mantener, en general, la calidad, el servicio y el nivel de seguridad vial del entramado viario de las urbanizaciones.
- Conservar el patrimonio de pavimentos y firmes, obras de fábrica, pasarelas, muros, protecciones, drenaje, señalización, jardinería, barandillas, mobiliario urbano, pintura, redes de abastecimiento, alumbrado público, infraestructuras, etc.
- Mantenimiento del buen estado de parcelas municipales y márgenes viarios existentes en urbanizaciones con el desbroce periódico de los mismos.
- Minimizar el coste global para la ciudad.
- Optimizar la seguridad y calidad.
- Reducir los tiempos de respuesta.

Para llevar a cabo sus objetivos, el Plan está dotado de las siguientes anualidades vigentes incluidas la modificación contractual, reajustes de anualidades y prórrogas aprobados hasta la fecha:

- **LOTE 1 – MARBELLA, NUEVA ANDALUCÍA Y LAS CHAPAS**

| AÑO | BASE IMPONIBLE | 21% IVA | ANUALIDAD |
|-----------------|------------------------|-----------------------|------------------------|
| 2020 | 1.322.314,09 € | 277.685,96 € | 1.600.000,05 € |
| 2021 | 2.644.628,14 € | 555.371,91 € | 3.200.000,05 € |
| 2022 | 1.322.314,09 € | 277.685,96 € | 1.600.000,05 € |
| 2022 (PRÓRROGA) | 1.322.314,09 € | 277.685,96 € | 1.600.000,05 € |
| 2023 (PRÓRROGA) | 2.644.628,14 € | 555.371,91 € | 3.200.000,05 € |
| 2024 (PRÓRROGA) | 2.644.628,14 € | 555.371,91 € | 3.200.000,05 € |
| 2025 (PRÓRROGA) | 1.322.314,09 € | 277.685,96 € | 1.600.000,05 € |
| 20% MODIFICADO | 1.057.851,26 € | 222.148,76 € | 1.280.000,02 € |
| Total | 14.280.992,04 € | 2.999.008,33 € | 17.280.000,37 € |

Con fecha 22/07/2021, se resuelve por decreto nº 2021/10.728 se resuelve aprobar la modificación del contrato del PLAN DE CONSERVACIÓN DE URBANIZACIONES Y PASEOS MARÍTIMOS Y ACCESOS A PLAYAS DE MARBELLA” – LOTE 1: MARBELLA, NUEVA ANDALUCÍA Y LAS CHAPAS”, acordando la aprobación de un incremento presupuestario, autorizando el gasto, por importe de un millón doscientos ochenta mil euros (1.280.000 €) conforme al siguiente desglose:

Precio: 1.057.851,26 €

21 % IVA: 222.148,76 €

Con fecha 11/11/2021, se resuelve por decreto nº 2021/16713 PROCEDER AL REAJUSTE DE ANUALIDADES en el CONTRATO DE SERVICIO DEL PLAN DE CONSERVACIÓN DE URBANIZACIONES Y PASEOS MARÍTIMOS Y ACCESOS A PLAYAS DE MARBELLA LOTE 1: MARBELLA, NUEVA ANDALUCÍA Y LAS CHAPAS” (EXP. SE 70/20), quedando la imputación de gasto conforme al siguiente desglose:

- **LOTE 1 – MARBELLA, NUEVA ANDALUCÍA Y LAS CHAPAS**

MEMORIA/SOLICITUD DE MODIFICACION

| AÑO | BASE IMPONIBLE | 21% IVA | ANUALIDAD |
|------|----------------|----------------|----------------|
| 2021 | 4.942.148,82 € | 1.037.851,25 € | 5.980.000,07 € |
| 2022 | 82.644,67 € | 17.355,38 € | 100.000,05 € |

Con fecha 21/03/2022, se resuelve por decreto nº 2022/4802 PROCEDER AL REAJUSTE DE ANUALIDADES en el CONTRATO DE SERVICIO DEL PLAN DE CONSERVACIÓN DE URBANIZACIONES Y PASEOS MARÍTIMOS Y ACCESOS A PLAYAS DE MARBELLA LOTE 1: MARBELLA, NUEVA ANDALUCÍA Y LAS CHAPAS" (EXP. SE 70/20), quedando la imputación de gasto conforme al siguiente desglose:

- **LOTE 1 – MARBELLA, NUEVA ANDALUCÍA Y LAS CHAPAS**

| AÑO | BASE IMPONIBLE | 21% IVA | ANUALIDAD |
|----------------------|------------------------|-----------------------|------------------------|
| 2020 | 1.322.314,09 € | 277.685,96 € | 1.600.000,05 € |
| 2021 | 4.942.148,82 € | 1.037.851,25 € | 5.980.000,07 € |
| 2022 | 82.644,67 € | 17.355,38 € | 100.000,05 € |
| 2022 (PRORROGADO) | 2.727.272,72 € | 572.727,27 € | 3.299.999,99 € |
| 2023 (PRORROGADO) | 2.644.628,14 € | 555.371,91 € | 3.200.000,05 € |
| 2024 (PRORROGADO) | 2.561.983,60 € | 538.016,56 € | 3.100.000,16 € |
| 2025 (PRORROGADO) | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| Total | 14.280.992,04 € | 2.999.008,33 € | 17.280.000,37 € |

Con fecha 21/06/2022, se resuelve por decreto nº 2022/10536 PROCEDER AL REAJUSTE DE ANUALIDADES en el CONTRATO DE SERVICIO DEL PLAN DE CONSERVACIÓN DE URBANIZACIONES Y PASEOS MARÍTIMOS Y ACCESOS A PLAYAS DE MARBELLA LOTE 1: MARBELLA, NUEVA ANDALUCÍA Y LAS CHAPAS" (EXP. SE 70/20), quedando la imputación de gasto conforme al siguiente desglose:

- **LOTE 1 – MARBELLA, NUEVA ANDALUCÍA Y LAS CHAPAS**

| AÑO | BASE IMPONIBLE | 21% IVA | ANUALIDAD |
|----------------------|------------------------|-----------------------|------------------------|
| 2020 | 1.322.314,09 € | 277.685,96 € | 1.600.000,05 € |
| 2021 | 4.942.148,82 € | 1.037.851,25 € | 5.980.000,07 € |
| 2022 | 82.644,67 € | 17.355,38 € | 100.000,05 € |
| 2022 (PRORROGADO) | 5.206,611,56 € | 1.093.388,43 € | 6.299.999,99 € |
| 2023 (PRORROGADO) | 2.644.628,14 € | 555.371,91 € | 3.200.000,05 € |
| 2024 (PRORROGADO) | 82.644,76 € | 17.355,40 € | 100.000,16 € |
| 2025 (PRORROGADO) | | | |
| Total | 14.280.992,04 € | 2.999.008,33 € | 17.280.000,37 € |

FIRMANTE

PEDRO HERMINIO VARA SANCHEZ (TECNICO SUPERIOR)
AMPARO CORRAL MARTIN (DIRECTORA GENERAL)

CÓDIGO CSV

c2a1a52558a7f255ea65901e5965450a9ec0c923

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****559**
****693**

FECHA Y HORA

27/09/2022 09:54:30 CET
27/09/2022 09:56:34 CET

En cuanto al importe de la presente modificación presupuestaria, será objeto de un reajuste de anualidades para incrementar la anualidad del 2022 con el correspondiente decremento de las siguientes anualidades 1.400.000,00 € del 2023 y 100.000,00 € del 2024.

El gasto correspondiente al contrato del Plan de Conservación de Urbanizaciones y Paseo Marítimos (MOD SE 300/21 SE 70/20) está contabilizado en la aplicación presupuestaria 5030-1532-21000 – Infraestructuras y bienes naturales, correspondiente al capítulo 2 de gastos corrientes en bienes y servicios.

2.1.3 JUSTIFICACIÓN CARÁCTER INDEMORABLE:

En el ámbito tanto del Plan de Urbanizaciones y Paseos Marítimos y Accesos a Playas como del Plan de Conservación de Instalaciones Deportivas (correspondiente al apartado 2.2 de la presente memoria), las actuaciones de interés público previstas realizar en el presente ejercicio son las necesidades de mantenimiento de las infraestructuras urbanas y deportivas a lo largo de todo el término municipal de Marbella. Actuaciones que se presentan de forma imprevista y que han de solucionarse con carácter urgente.

Tal como se ha expresado anteriormente, el objetivo de los planes es la conservación y mantenimiento de las diversas infraestructuras municipales. Básicamente, existen tres tipos de mantenimiento: el correctivo, el preventivo y el predictivo. Cada tipo de mantenimiento se utiliza en un tipo de situación y equipo en función de distintos factores como el económico, los medios disponibles, el tiempo de trabajo, la cantidad de repuestos, etc.

El mantenimiento correctivo, el que más se lleva a cabo por los Planes de Conservación, es aquel en que sólo se interviene después del fallo del elemento en cuestión.

Los principales inconvenientes del mantenimiento correctivo están relacionados con la imprevisibilidad de las averías y fallos que resultan inoportunas. Debido a que las tareas no están programadas, es de esperar que cuando se produzca el fallo se tarde más y se necesite más mano de obra para corregirlo que en caso de un mantenimiento preventivo.

Así, las infraestructuras públicas de uso general están expuestas continuamente al uso intensivo de los usuarios, sufren actos vandálicos imposibles de prever, soportan los diferentes temporales de lluvia y viento que las ciencias meteorológicas no son capaces de prever con certeza, y aun pudiendo preverlos, sus daños y efectos devastadores son del todo imprevisibles.

Si, además de lo anterior, tenemos en cuenta que el desgaste de las infraestructuras está directamente relacionado con el número de usuarios que hacen uso de los mismos, la imprevisibilidad de las averías y fallos que requieren la intervención en materia de mantenimiento se hace patente, cuando incluimos en dicha ecuación la variable del turismo. La afluencia de los turistas que cada año se ve afectada por diversos factores tales como el crecimiento económico, la tasa de empleo, la oferta turística y la competencia de otros destinos, etc., hace que la cantidad de intervenciones de mantenimiento de las infraestructuras municipales fluctúe de manera inconstante sin patrón alguno que nos permita planificarlo con antelación.



FIRMANTE

PEDRO HERMINIO VARA SANCHEZ (TECNICO SUPERIOR)
AMPARO CORRAL MARTIN (DIRECTORA GENERAL)

CÓDIGO CSV

c2a1a52558a7f255ea65901e5965450a9ec0c923

NIF/CIF

****559**
****693**

FECHA Y HORA

27/09/2022 09:54:30 CET
27/09/2022 09:56:34 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

En este sentido, debido a la necesidad de dar cobertura a las numerosas incidencias imprevistas (no programadas) surgidas dentro de los actuales contratos de planes de conservación, la dotación anual prevista en los mismos se ha tornado insuficiente para atender las actuaciones programadas para el resto del año, así como las nuevas incidencias imprevistas que puedan surgir.

En relación con los créditos consignados en el ejercicio en curso, resulta que, teniendo en cuenta las actuaciones ya programadas para el resto del ejercicio, el importe presupuestado está agotado a fecha actual, no siendo suficiente para atender a futuras incidencias.

Es absolutamente necesario dotar de créditos la presente anualidad, para poder llevar a cabo las actuaciones de interés público que este Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias tiene encomendadas realizar en el presente ejercicio.

Los Planes de Conservación son muy exigentes en cuanto al tiempo de respuesta, aspecto fundamental para la ciudadanía, y que no se podrá cumplir si no se dispone de presupuesto suficiente. Un presupuesto que depende directamente de la variable de las mediciones de las unidades de obras incluidas en el pliego de prescripciones técnicas que, por las características intrínsecas de un contrato de un servicio por necesidades de la administración, únicamente se establecen los precios unitarios máximos por unidad de obra, toda vez que la cuantía total de dichas unidades no es posible definirla al tiempo de celebrar el contrato, al estar subordinadas las entregas a las necesidades de la Administración. Expresado, en otros términos, estaríamos ante un contrato de servicio por precio unitario y cuantía indeterminada. Por tanto, en este tipo de contrato, los únicos elementos ciertos son el tipo de unidad de obra a entregar y su precio unitario. El número de unidades que se van a ejecutar es un dato que no se conoce con exactitud ni al tiempo de promover la licitación ni al tiempo de celebrar el contrato, pues precisamente las entregas están subordinadas a las necesidades de la Administración durante el periodo de ejecución contractual. Y esa cuantía, que por definición legal implica que no puede definirse con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, es el dato que está omitido en los pliegos que rigen el contrato. Por ello, teniendo en cuenta estos extremos y la imprevisibilidad de los trabajos de mantenimiento correctivo y la imposibilidad de paralizar el servicio público a prestar en las instalaciones urbanas y deportivas municipales, se requiere incrementar urgentemente la presente anualidad del contrato con los siguientes créditos para hacer frente a las obligaciones municipales en materia de conservación y mantenimiento de sus infraestructuras deportivas. Dicho incremento se realizará mediante un reajuste de anualidades del contrato con la disminución de las anualidades vigentes del mismo de 2023 y 2024:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|---|-----------------------|
| PLAN DE CONSERVACIÓN DE URBANIZACIONES Y PASEOS MARÍTIMOS Y ACCESOS A PLAYAS DE MARBELLA LOTE 1 – MARBELLA, NUEVA ANDALUCÍA Y LAS CHAPAS | 1.500.000,00 € |
| TOTAL | 1.500.000,00 € |

2.1.4 JUSTIFICACIÓN AUSENCIA DE PRESUPUESTACIÓN:

Tal como se ha expresado en el anterior apartado, estamos ante un contrato de servicio por necesidades de la administración. Un contrato por precio unitario y cuantía indeterminada.

FIRMANTE

PEDRO HERMINIO VARA SANCHEZ (TECNICO SUPERIOR)
AMPARO CORRAL MARTIN (DIRECTORA GENERAL)

CÓDIGO CSV

c2a1a52558a7f255ea65901e5965450a9ec0c923

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****559**
****693**

FECHA Y HORA

27/09/2022 09:54:30 CET
27/09/2022 09:56:34 CET

Por tanto, en este tipo de contrato, los únicos elementos ciertos son el tipo de unidad de obra a entregar y su precio unitario. El número de unidades que se van a ejecutar es un dato que no se conoce con exactitud ni al tiempo de promover la licitación ni al tiempo de celebrar el contrato, pues precisamente las entregas están subordinadas a las necesidades de la Administración durante el periodo de ejecución contractual. Y esa cuantía, que por definición legal implica que no puede definirse con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, es el dato que está omitido en los pliegos que rigen el contrato.

La imprevisibilidad y la complejidad de estimar los importes necesarios para cada año en el caso de los servicios de mantenimiento correctivo, hacen imposible presupuestar los créditos necesarios para cubrir las necesidades de la Administración. Aunque en los pliegos se hace una estimación de gasto anual, la mayor rapidez en la ejecución del contrato a raíz de mayores necesidades de mantenimiento correctivo solicitadas por los vecinos del municipio y por los distintos Distritos, obligan a tramitar los reajustes de anualidades para adecuar las circunstancias del contrato a las necesidades reales de la Administración, en el momento de su detección.

En este sentido, el Ayuntamiento de Marbella tiene el objetivo de habilitar el crédito necesario para poner en marcha estas medidas que resulten necesarias para garantizar el adecuado ejercicio de las competencias municipales y la cobertura de las necesidades básicas de aquellos Sectores de Población por un importe total de 1.500.000,00 €

3 RECURSOS QUE FINANCIAN LA MODIFICACIÓN

Por esta Delegación se han identificado los siguientes recursos que pueden financiar la presente solicitud de modificación:

- Remanente Líquido de Tesorería.

4 APLICACIONES DONDE SE GENERA O INCREMENTA EL CRÉDITO

Por esta Delegación se han identificado las siguientes aplicaciones presupuestarias donde se proponen generar o aumentar crédito por los siguientes importes:

| Aplicación presupuestaria de gastos | Denominación | Importe |
|--|--|-----------------------|
| 5030-1532-21000 | INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES | 1.500.000,00 € |
| | TOTAL | 1.500.000,00 € |

5 CONCLUSIÓN.

De conformidad con las necesidades descritas y a la vista de las competencias de la Dirección General de Hacienda en materia de iniciación de los correspondientes expedientes de modificación presupuestaria por el Área de Hacienda, se tiene a bien trasladar esta solicitud cuyos pronunciamientos técnicos resultan suscritos por el Técnico con competencias en esta área.

Marbella, a fecha de firma electrónica

FIRMANTE

PEDRO HERMINIO VARA SANCHEZ (TECNICO SUPERIOR)
AMPARO CORRAL MARTIN (DIRECTORA GENERAL)

CÓDIGO CSV

c2a1a52558a7f255ea65901e5965450a9ec0c923

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****559**
****693**

FECHA Y HORA

27/09/2022 09:54:30 CET
27/09/2022 09:56:34 CET

MEMORIA/SOLICITUD DE MODIFICACION

Conforme;
EL TÉCNICO MUNICIPAL

Fdo.: Amparo Corral Martín
Directora General de Obras
Delegación de Obras e Infraestructuras

Fdo.: Pedro Vara Sánchez
Delegación de Obras e Infraestructuras

Hash: 791c59b696caf78efb292a17cf51914803f6a505b5b2ae0572fae71f50451d4718cbd28d5e321e042f8e575b70f6ea80eae77829969ddcibe1286539d177554a | PÁG. 10 DE 11

FIRMANTE

PEDRO HERMINIO VARA SANCHEZ (TECNICO SUPERIOR)
AMPARO CORRAL MARTIN (DIRECTORA GENERAL)

CÓDIGO CSV

c2a1a52558a7f255ea65901e5965450a9ec0c923

NIF/CIF

****559**
****693**

FECHA Y HORA

27/09/2022 09:54:30 CET
27/09/2022 09:56:34 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

